



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

### Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA  
Palacio de la Luz  
Montevideo  
9  
UY

Nro de Fax 1  
Nro Proveedor 600014

### Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha  
Y51892 / 05.12.2018  
Persona de contacto/Tel.  
Luisa Milano/155 INT.1611  
Nuestro nº fax  
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion  
**Y51892**

Montevideo, 17 de enero de 2019.

### CIRCULAR N° 6

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN ABREVIADA.**

GRUPO: **251**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE MEDIDA DE CORRIENTE DE 150 kV.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

**ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

PREGUNTA 1: Se consulta si para U.T.E. resulta aceptable que la reconexión sea realizada en los terminales secundarios en lugar de los terminales primarios, como solicitado en el Pliego de Condiciones. Esta última opción, requeriría que la bahía sea retirada de servicio para realizar la reconexión y además, la realización de trabajos en altura, lo que supone un inconveniente para la operación y mantenimiento de las unidades. Asimismo, la necesidad de agregar más juntas en los terminales primarios, conllevaría a mayores pérdidas por efecto Joule, contribuyendo a una menor eficiencia del equipo.

Las prácticas modernas probadas contemplan en la mayoría de los casos reconexión de tipo secundaria, la cual puede ser realizada en la caja de terminales secundarios, sin necesidad de desenergizar la unidad, lo que implica además, una condición mucho más segura para el personal.

RESPUESTA 1: Rige lo establecido en el Capítulo III de la Parte I del Pliego de Condiciones.



## PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

PREGUNTA 2: Dado que para una oferta en condición puerto libre puesto de Montevideo, el despacho no es responsabilidad del oferente. Se consulta si para U.T.E. resulta aceptable que la garantía de los materiales sea de 24 meses desde recepción de los materiales por parte de U.T.E. (como lo solicitado en el Pliego de Condiciones), o 30 meses desde el despacho de los mismos en fábrica, lo que ocurra primero. De esta forma, la fábrica obtiene una seguridad adicional de que el tiempo de garantía se encuentra acotado, independientemente del tiempo que tome a U.T.E. el despacho de los materiales.

Teniendo en cuenta que el tránsito terrestre y marítimo de estos materiales se estima en 2,5 meses, se considera que los 6 meses adicionales serían suficientes para cubrir el tiempo de tránsito marítimo y terrestre, así como el despacho de los materiales por parte de U.T.E., con lo que en condiciones normales, la garantía estaría definida por los 24 meses desde la recepción por parte de U.T.E., como es requerido en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA 2: Rige lo establecido en el Capítulo II de la Parte I del Pliego de Condiciones.

Saludamos atentamente,

  
Cra. LILIANA COSENZA  
Jefe de Contrataciones  
Geía. de Sector Compras